essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 30 de junio de 2022
ACTA Nº 1548/22
Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 106/2021 RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIO (VDI)" – ID N° 390.740 CON LA EMPRESA TIAXIOM S.A.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 436/2022 de fecha 29 de junio de 2022, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 29 de junio de 2022, por la cual se remite el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2022 DEL CONTRATO Nº106/2021, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIO (VDI)" – ID N° 390.740.

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna DTDI-014-2021, emanada de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático en fecha 16 de febrero de 2022, a través del cual, el administrador de contrato solicita el aumento del 20% (veinte por ciento) con respecto al monto original del Contrato principal.

Y en concordancia, con la Comunicación Interna DTDI-027-2022, emanada de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático en fecha 11 de marzo de 2022, a través del cual, el administrador de contrato remite la solicitud con los ajustes técnicos para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de algunos ítems del contrato, por Comunicación Interna DTDI-057-2022 se expresan las justificaciones técnicas que hacen a dicha propuesta, manifestando el Administrador de contrato, textualmente cuanto sigue:

Que, la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático está renovando el parque de computadoras con tecnología de punta, para esto, se adquirió una infraestructura de escritorios virtuales (VDI), que es una tecnología que se utiliza para crear un entorno de escritorio virtualizado en una configuración de servidor

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 30 de junio de 2022
ACTA Nº 1548/22
Resolución N° 2

remoto conectados a través de dispositivos llamados clientes delgados (thinclients).

El VDI segmenta los servidores en varios escritorios virtuales a los que los usuarios pueden acceder de forma remota a través de sus dispositivos.

Los servidores que fueron adquiridos recientemente tienen capacidad para alojar más de 200 escritorios virtuales, pero actualmente solamente contamos con 80 clientes delgados, lo que limita nuestra capacidad de usar más escritorios.

Por esta razón se solicita una ampliación del contrato vigente de manera a poder adquirir más clientes delgados y así aprovechar al máximo la capacidad de los servidores adquiridos.

En ese sentido, por Comunicación Interna UOC/CAC/219/2022 de fecha 26 de abril de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita el porcentaje de ejecución contractual del Contrato N° 106/2021, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UGBYS N° 110/2022 de fecha 27 de abril de 2022, informando que se encuentra vigente y con una ejecución general del 80%.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se procedió a requerir la conformidad del Proveedor TIAXIOM S.A., por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N° 460/2022 de fecha 23 de junio de 2022.

En consecuencia, el Proveedor, manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 24 de junio de 2022, manifestando que están de acuerdo con dicha ampliación del monto y vigencia del contrato, asumen el compromiso que conlleva el mismo, así como la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por su parte, el monto contractual sufrirá un aumento del 20%, que asciende a la suma de Gs. 343.480.000 (guaraníes trescientos cuarenta y tres millones

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gonzalez Bogado
Secretario del Directorio

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 30 de junio de 2022
ACTA Nº 1548/22
Resolución N° 2

cuatrocientos ochenta mil) IVA Incluido, respecto al monto original, que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°104/2022, a ejecutarse en su totalidad en el ejercicio 2022, de conformidad a la Comunicación Interna U.P. N° 393/2022, de fecha 21 de junio de 2022, emanada de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera.

En ese sentido, se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar la modificación planteada, esto es así atendiendo que la norma exige como requisitos: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes *y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. (el énfasis es de esta Gerencia)".

Obsérvese, que el cambio pretendido versa sobre la ampliación del monto del Contrato de referencia, por cuanto es necesario recurrir a la vía de Convenio

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 30 de junio de 2022
ACTA Nº 1548/22
Resolución N° 2

modificatorio, en este caso Convenio Modificatorio N° 01/2022, para celebrar por escrito dicho cambio, conforme lo establece el párrafo 2do. de la norma precitada.

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración del pretendido Convenio.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 066/2022 de fecha 27 de junio de2022.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº850 de fecha 27 de junio de 2022, considera que de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 106/2021, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIO (VDI)" – ID N° 390.740, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la **CLÁUSULA SEXTA**, ampliando el monto contractual de algunos ítems del contrato, que asciende a la suma de Gs. 343.480.000 (guaraníes trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido, atendiendo las justificaciones expuestas por el Administrador de Contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Adorno
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 30 de junio de 2022
ACTA Nº 1548/22
Resolución N° 2

2°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 106/2021 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adria[illegible] E. Cortez Rogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES